

DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “SEGUNDA CONVOCATORIA ZONAL 2024, LÍNEA DE APOYO “RED ASOCIATIVA”, ETAPA DE DESARROLLO”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA 58/22/2024, de Corfo, que establece orden de subrogación del cargo de Gerente de Redes y Territorios, hoy Gerente de Desarrollo Territorial; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, y sus modificaciones.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 12.1, establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de similares características que comprendan más de una región, la dictación de la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, formaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Territorios, hoy Gerente de Desarrollo Territorial.
3. Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial, en el marco de la Línea de Apoyo “Red Asociativa”, del instrumento “Redes”, dispondrá la apertura para la postulación de proyectos, bajo la modalidad de postulación permanente, solo para la presentación de proyectos en **Etapa de Desarrollo**, y la focalizará territorial y temáticamente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá las regiones de Coquimbo, Metropolitana de Santiago y del Maule.
5. Que, la focalización temática del llamado será para el sector silvoagropecuario, entendiendo éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero o pecuario o silvícola.

Además, los proyectos postulados deberán fomentar la diversificación productiva de las empresas beneficiarias, a través de estrategias de negocios asociativas basadas en ámbitos del desarrollo sustentable.

6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no superará las 5.000 UTM.



RESUELVO :

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la “**Segunda Convocatoria Zonal 2024, línea de apoyo “Red Asociativa”, Etapa de Desarrollo”**, bajo la modalidad de postulación permanente.
- 2° Los proyectos deberán tener como territorio de ejecución una de las regiones de focalización territorial, señaladas en el numeral 4° siguiente, y en la que ingresen su postulación.
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de la región en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° La focalización territorial de la presente convocatoria serán las regiones de Coquimbo, Metropolitana de Santiago y del Maule.
- 5° La focalización temática del llamado será el sector silvoagropecuario, entendiéndose éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero o pecuario o silvícola.

Además, los proyectos postulados deberán fomentar la diversificación productiva de las empresas beneficiarias, a través de estrategias de negocios asociativas basadas en ámbitos del desarrollo sustentable.

- 6° El rango de ventas netas exigido a las empresas postulantes se verificará según el siguiente orden:
 - I. Monto de ventas del año calendario 2023.
 - II. Últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

En ambos casos, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2023, esto es, \$36.789.

El/la postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

- 7° Los proyectos postulados en cada región focalizada serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según la fecha de postulación y se adjudicarán hasta agotarse los cupos disponibles de proyectos. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

Los cupos disponibles por región son los siguientes:

Región	Cupos
Coquimbo	1
Metropolitana de Santiago	1
Maule	3

En caso de que, vencido el plazo para postular, no se haya completado el(los) cupo(s) en alguna de las regiones focalizadas, se podrá reasignar el cupo para que otra de las regiones de la convocatoria adjudique otro proyecto, considerando el orden de ingreso de la postulación.

- 8° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo un requisito de admisibilidad del beneficiario.



- 9° El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional en la que se postule el proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases y el señalado en el numeral precedente, para cada línea de apoyo, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociados a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la región en la que se postuló.
El proyecto cumple con la focalización temática.

- 10° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento "Redes", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.
- 11° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 12.1 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web www.corfo.cl.
- 12° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente" del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por ALICIA OLIVARES MUÑOZ, Gerente de Desarrollo Territorial (S).

Asesoría Legal
ACV/cia

